GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 530 -2023-GRA/GR

Ayacucho, 22 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 595-2023-GRA/DIRESA/UERSSAMI/RSSM/DIR, la Unidad Ejecutora 407 Red de Salud San Miguel, solicita la incorporación de saldo de balance en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 15. Fondo de compensación regional para el financiamiento de los servicios de mantenimiento de infraestructura de salud y mantenimiento de ambulancias y equipos biomédicos;

Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que el párrafo 50.1 del Artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos público que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, el párrafo 50.2 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo dispone que los límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, en el marco legal precitado en el párrafo anterior, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, de fecha 26 de enero del 2023, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2023 que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 26, numeral 26.1, Literal iii) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se

GOBIERNO REGIONAL WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ GOBERNADOR AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia General AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y A.T. AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Sub-Gerencia de Finanzas AYACUCHO

aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo Nº 3/GR;

Que, en el marco de la legalidad descrita en los párrafos anteriores, la sectorista presupuestal del sector salud mediante el Informe N° 038-2023–GRA/GG-GRPPAT-SGF-MME, emite opinión en relación a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel institucional, el cual la Subgerencia de Finanzas con decreto N° 3159-23-GRA/GRPPAT-SGF autoriza proyectar el acto administrativo que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 48,150.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: **(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

1.9	SALDO DE BALANCE	48,150.00
1.9.1	SALDO DE BALANCE	48,150.00
1.9.1 1	SALDO DE BALANCE	48,150.00
1.9.1 1.1	SALDO DE BALANCE	48,150.00
1.9.1 1.1 1	SALDO DE BALANCE	48,150.00

TOTAL INGRESOS **S/.** **48,150.00**

EGRESOS: **(En Soles)**

UNIDAD EJECUTORA	:	**407 RED DE SALUD SAN MIGUEL**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	**9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos**
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5001565 Mantenimiento y reparación de equipo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados
RUBRO	:	15 FONCOR

5. Gastos Corrientes	**S/.**	**48,150.00**
2.3 Bienes y Servicios		48,150.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 407	**S/.**	**48,150.00**
TOTAL PLIEGO	**S/.**	**48,150.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIONES
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerencia General AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V° B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y A.T. AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Sub-Gerencia de Finanzas AYACUCHO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 407 - GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL (001489)

NOTA 0000000099

MES: AGOSTO
FECHA DE SOLICITUD: 22/08/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 22/08/2023
DOCUMENTO: 107 | 530-2023-GRA/GR

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE
JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE 2022 FONCOR, SEGUN OFICIO N° 595-20123-GRA/DIRESA-IERSSAMI-RSSM-DIR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9002 3999999 5001565 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO		48,150
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR		48,150
5 GASTOS CORRIENTES		48,150
2.3 BIENES Y SERVICIOS		48,150
TOTAL:		48,150

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G	Anulación	Crédito
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR		48,150
1.9 SALDOS DE BALANCE		48,150
TOTAL:		48,150

GOBIERNO REGIONAL V°B° Sub-Gerencia de Finanzas AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL V°B° Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y A.T. AYACUCHO